

Apéndice N° 2: Formato para Publicación de Recomendaciones de Informe de Control Posterior orientadas a Mejorar la gestión de la Entidad <b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME SE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”</b>				
<b>Entidad:</b>	Universidad Nacional de Jaén			
<b>Período</b>	de	1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.		
<b>Seguimiento:</b>				
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2019-2-5766	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Inaplicable
			Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Universidad Nacional de Jaén o quien haga sus veces en la Entidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 revelada en el informe.	Implementada
			Disponer en un breve plazo se elabore por parte de la Dirección General de Administración, la Directiva para el control y evaluación de los Recursos Directamente Recaudados.	Implementada
			Disponer que la Dirección General de Presupuesto y Planificación elabore el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad y se apruebe.	Implementada
			Disponer que la Dirección General de Administración elabore la directiva que regule la modificación y/o actualización del TUPA.	No Implementada
			Disponer que el Director de Administración en coordinación con el director, funcionarios y servidores encargados de la Universidad Nacional de Jaén, procedan a elaborar los documentos normativos inexistentes de la Entidad	No Implementada
102-2021-3-0566	Informe de Auditoría Financiera	1	Disponga a través del Director General de Administración, que el responsable de la Oficina de Contabilidad (Contador) realice los análisis y detalles de las cuentas contables, para que sustenten de forma suficiente y razonable los saldos reflejados en los Estados Financieros, al cierre de cada ejercicio económico.	Implementada
B33-2021-CG/L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	- Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Implementada



A

**Apéndice N° 2: Formato para Publicación de Recomendaciones de Informe de Control Posterior orientadas a Mejorar la gestión de la Entidad**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME SE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

**“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”**

<b>Entidad:</b>	Universidad Nacional de Jaén			
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.			
<b>N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</li> <li>- Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el ¿Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas?, correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.</li> </ul>	
BQA-2021-CG/L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</li> <li>- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.</li> </ul>	No Implementada
IQQ-2021-CG/L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer de conocimiento al Titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</li> <li>- Hacer de conocimiento al Titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</li> </ul>	Implementada



*[Handwritten signature]*

Apéndice N° 2: Formato para Publicación de Recomendaciones de Informe de Control Posterior orientadas a Mejorar la gestión de la Entidad <b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME SE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"</b>				
<b>Entidad:</b>	Universidad Nacional de Jaén			
<b>Período de Seguimiento:</b>	1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2022-2-5766	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
A53-2022-CG/L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</li> <li>- Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</li> </ul>	Implementada
GMM-2022-CG/L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</li> <li>- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén - UNJ, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</li> </ul>	No Implementada
KNS-2022-CG/L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</li> <li>- Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén - UNJ, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</li> </ul>	No Implementada

04

Apéndice N° 2: Formato para Publicación de Recomendaciones de Informe de Control Posterior orientadas a Mejorar la gestión de la Entidad <b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME SE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"</b>				
<b>Entidad:</b>	Universidad Nacional de Jaén			
<b>Periodo</b>	de	1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.		
<b>Seguimiento:</b>				
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
PYE-2022-CG/L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</li> <li>- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén - UNJ, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</li> </ul>	No Implementada
002-2023-3-0465	Informe de Auditoría Financiera	5	Que, el Presidente de la Comisión Organizadora en coordinación con los órganos del primer y segundo nivel, de su competencia disponga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Unidades del tercer nivel organizacional concilien el consumo de bienes en función de sus necesidades, y requerimientos.</li> </ul>	En Proceso
			- Elaborar las actas de conciliación de saldos y movimiento de los bienes y suministros, a una fecha determinada entre las áreas responsables, que serán el sustento y validación de dicho saldo en el reporte de inventario, y como consecuencia del saldo de la cuenta contable 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento que integra el rubro Inventarios, mostrados en los estados financieros a una fecha determinada.	En Proceso
			Que, el Presidente de la Comisión Organizadora en coordinación con los órganos del primero y segundo nivel, de su competencia disponga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Unidades del tercer nivel organizacional concilien la contratación de servicios en función de sus necesidades, y requerimientos.</li> <li>- Elaborar las actas de conciliación de saldos y movimiento de la contratación de servicios a una fecha determinada; entre las áreas responsables, que serán el sustento y validación de dichos saldos en el reporte de inventario, y como consecuencia del saldo de la cuenta contable 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento que integra el rubro Inventarios, mostrados en los estados financieros a una fecha determinada.</li> <li>- Implementar los informes de gestión de cada unidad organizacional relacionada al tema expuesto, y evaluar el cumplimiento de sus funciones establecidas en los manuales operativos, otorgándole una calificación a base a los indicadores de desempeño.</li> </ul>	En Proceso
			Que, el Presidente de la Comisión Organizadora en coordinación con los órganos del primero y segundo nivel, de su competencia disponga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Unidades del tercer nivel organizacional deben realizar la conciliación de saldos entre las áreas responsables de elaborar la información financiera.</li> </ul>	En Proceso



f

**Apéndice N° 2: Formato para Publicación de Recomendaciones de Informe de Control Posterior orientadas a Mejorar la gestión de la Entidad**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME SE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

<b>Entidad:</b>	Universidad Nacional de Jaén			
<b>Período de Seguimiento:</b>	de 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar las actas de conciliación de saldos y movimiento de las adquisiciones de activos no financieros a una fecha determinada; entre las áreas responsables, que serán el sustento y validación de dichos saldos, mostrados en los estados financieros a una fecha determinada.</li> <li>- Evaluar el desempeño de las funciones que realizan el personal durante un ejercicio económico, emitir informes mensuales del desarrollo de sus actividades diarias.</li> <li>- Elaborar el flujograma de las funciones de cada área, actualizadas a las necesidades de la entidad.</li> </ul>	
			<p>Que, el Presidente de la Comisión Organizadora en coordinación con los órganos del primero y segundo nivel, de su competencia disponga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Unidades del tercer nivel organizacional deben realizar la conciliación de saldos entre las áreas responsables de elaborar la información financiera.</li> <li>- Elaborar las actas de conciliación de saldos y movimiento de los pagos y amortizaciones de activos no financieros a una fecha determinada; entre las áreas responsables, que serán el sustento y validación de dichos saldos, mostrados en los estados financieros a una fecha determinada.</li> <li>- Evaluar el desempeño de las funciones que realizan el personal durante un ejercicio económico, emitir informes mensuales del desarrollo de sus actividades diarias.</li> <li>- Elaborar el flujograma de las funciones de cada área, actualizadas a las necesidades de la entidad.</li> </ul>	En Proceso
			<p>Que, el Presidente de la Comisión Organizadora en coordinación con los órganos del primero y segundo nivel, de su competencia disponga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Unidades del tercer nivel organizacional deben realizar la conciliación de saldos entre las áreas responsables de elaborar la información financiera.</li> </ul>	En Proceso



A

Apéndice N° 2: Formato para Publicación de Recomendaciones de Informe de Control Posterior orientadas a Mejorar la gestión de la Entidad ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME SE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Universidad Nacional de Jaén			
Período de Seguimiento:	1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar las actas de conciliación de saldos y movimiento de las adquisiciones de activos no financieros a ser reveladas como compras y mejoras y/o desembolsos a una fecha determinada en los anexos financieros (AF 2 PPE); entre las áreas responsables, que serán el sustento y validación de dichos saldos, mostrados en los estados financieros a una fecha determinada.</li> <li>- Evaluar el desempeño de las funciones que realizan el personal durante un ejercicio económico, emitir informes mensuales del desarrollo de sus actividades diarias.</li> <li>- Elaborar el flujograma de las funciones de cada área, actualizadas a las necesidades de la entidad.</li> </ul>	
003-2023-2-5766	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
004-2023-2-5766	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
005-2023-2-5766	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
006-2023-2-5766	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	Pendiente



✱